 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 11

### Ficha I-13 - 111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL					
<b>MODALIDAD</b>	N/A					
<b>SERVICIO</b>	N/A					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Poner en marcha planes, programas, proyectos y acciones mediante alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, laborales, académicas, así como las transversales y socioemocionales, para el fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con medidas de protección.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte, empleabilidad y emprendimiento, voluntariado y en general a su desarrollo integral.</li> <li>Impulsar y acompañar el diseño e implementación de estrategias y programas que fortalezcan el desarrollo integral de los beneficiarios.</li> <li>Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de protección y hogares sustitutos.</li> <li>Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las habilidades, destrezas, potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>Establecer, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se pueda garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estén en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, del ICBF a nivel nacional.					
<b>ACCIONES</b>	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos –PARD del ICBF, en el proceso de implementación de los diferentes componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños en sus diferentes fases.					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A.				
	<b>COSTO</b>	<p>Los recursos asignados a los beneficiarios por concepto de gastos de sostenimiento tienen en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de Educación Media, Educación Técnica, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, el ICBF podrá reconocer el valor de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.</li> <li>Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica que brinda el ICBF a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.</li> <li>Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación:</li> </ul> <p><b>Educación Media:</b> constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados: el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y</p>				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 11

FICHA: I-13	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 14	PROY 0 0	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02												
						<p>la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo (Ley 115 de 1994 Art. 27).</p> <p><b>Educación Técnica:</b> La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para su continuación en la educación superior.</p> <p>Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia (Ley 115 de 1994 Art. 32).</p> <p><b>Educación No Formal:</b> Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley. (Ley 115 de 1994 Art. 36).</p> <p><b>Educación Informal:</b> Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. (Ley 115 de 1994 Art. 43).</p> <p><b>Educación para Adultos:</b> es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. (Ley 115 de 1994 Art. 50).</p> <p><b>Educación Técnica Profesional:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel (Ley 30 de 1992).</p> <p><b>Educación Tecnológica:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización (Ley 30 de 1992).</p> <p><b>Educación Profesional:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.</p> <p>Son <b>Programas de postgrado</b> las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados. (Ley 30 de 1992).</p> <p><b>Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano:</b> es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.</p> <p>Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional (Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior).</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Nivel de Formación</th> <th style="background-color: #cccccc;">BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL<sup>1</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación Media</td> <td>\$212.000<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano</td> <td>1 s.m.m.l.v.</td> </tr> <tr> <td>Educación Técnica y Educación Técnica Profesional</td> <td>1 s.m.m.l.v.</td> </tr> <tr> <td>Educación Tecnológica</td> <td>1.5 s.m.m.l.v.</td> </tr> <tr> <td>Educación Profesional</td> <td>2 s.m.m.l.v.</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Formación	BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL <sup>1</sup>	Educación Media	\$212.000 <sup>2</sup>	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1 s.m.m.l.v.	Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	1 s.m.m.l.v.	Educación Tecnológica	1.5 s.m.m.l.v.	Educación Profesional	2 s.m.m.l.v.
Nivel de Formación	BASE GASTOS DE SOSTENIMIENTO SEMESTRAL <sup>1</sup>																	
Educación Media	\$212.000 <sup>2</sup>																	
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	1 s.m.m.l.v.																	
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	1 s.m.m.l.v.																	
Educación Tecnológica	1.5 s.m.m.l.v.																	
Educación Profesional	2 s.m.m.l.v.																	

<sup>1</sup> Valor base de liquidación del cálculo semestral

<sup>2</sup> Para los estudiantes de grados novenos, décimo y once, el ICBF reconocerá un valor de \$212.000 como gastos de sostenimiento para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales o virtuales al mes de los cursos que sean adelantados para mejorar las competencias y habilidades para el ingreso a la educación superior y/o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 3 de 11

FICHA: I-13

**PROG**  
**4102**

**SUBPROG**  
**1500**

**PROY**  
**14**

**PROY 0**  
**0**

**PRODUCTO**  
**4102037**

**CUENTA**  
**02**

Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:

Promedio	Asignación de gastos de Sostenimiento
<3.0	40%
3.0-3.5	50%
3.6-3.9	70%
Igual o superior a 4.0	100%

- Para los estudiantes que hayan terminado su educación media y adelanten un proceso de formación en el SENA, se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren. Lo anterior por cuanto en el SENA no se miden los resultados académicos por promedio. Esta condición no aplica para estudiantes de bachillerato técnico a quienes se les reconocerá el valor de educación media establecido en este lineamiento.
  - Para los estudiantes que ingresan al primer semestre de su programa de formación, se les reconocerá el 100% de la base de los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentren.
  - Los gastos de sostenimiento se asignarán previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia. Precisando que, si el ICBF no cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para este rubro, no se realizará la asignación del mismo.
  - Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.
  - Una vez la Dirección Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través de resolución a los adolescentes y jóvenes, según corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.
  - La ayuda económica puede entregarse en cualquier momento para cada vigencia.
  - Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica *no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento*. Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de Comité Nacional de Aprobación de Postulaciones o carta de presentación a la universidad o cualquier otro documento que permita validar la vinculación académica del beneficiario.
- En caso de solicitar recursos adicionales a los gastos de sostenimiento, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, pin de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales, entre otros, se deben anexar dichas facturas para soportar los gastos adicionales.
- El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:

VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)		
	1 <sup>3</sup>	2	3
\$103.291	UDS 80	USD 100	USD 140

1. Centro América y el Caribe y Suramérica, excepto Brasil, Chile, Argentina y puerto rico.
2. Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile, África y Puerto Rico.
3. Europa, Asia, Oceanía, México y Argentina

El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.

**MARCO  
NORMATIVO**

Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006  
 Constitución Política, art. 44  
 Convención sobre los Derechos de los niños  
 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores.

<sup>3</sup> División por regiones/países

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 4 de 11

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
Observación General No. 24 del Comité de los Derechos del Niño.										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A									
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
	02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
	02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
	02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas y niños que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, recreación y deporte, educación, identidad y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños y niñas dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los niñas y niños cuando la situación o circunstancias de las actividades lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.</li> <li>• Pago de auxilios que permitan el transporte de los niños y niñas a las actividades que se realicen en el marco de los componentes de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.</li> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> </ul>									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 5 de 11

FICHA: I-13	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 14	PROY 0 0	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes componentes de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.</li> <li>• Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado Saber, previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de los PIN para la presentación de las pruebas de Estado Saber.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.</li> <li>• Pago de exámenes de idiomas.</li> <li>• Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.</li> <li>• Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.</li> <li>• Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Adquisición y/o compra de hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> </ul>						

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 6 de 11

FICHA: I-13	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 14	PROY 0 0	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>Suministro de equipos electrónicos, conectividad, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>Alimentación y/o refrigerios de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad.</li> <li>Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el pago del costo para el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del Estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.</li> <li>Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes componentes de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.</li> <li>Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.</li> <li>Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.</li> <li>Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>Apoyo de acciones orientadas al desarrollo de los componentes de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las</li> </ul>					

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 7 de 11

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
	<p>instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.</li> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> <li>• Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Suministro de equipos electrónicos, conectividad, software con sus licencias, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li> <li>• Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>• Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes componentes de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo al desarrollo de los programas de formación virtuales para los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.</li> </ul>					

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 8 de 11

FICHA: I-13

**PROG**

**SUBPROG**

**PROY**

**PROY 0**

**PRODUCTO**

**CUENTA**

**4102**

**1500**

**14**

**0**

**4102037**

**02**

- Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan extra edad, cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.
- Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.

**02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)**

- Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Pago de exámenes de idiomas.
- Pago del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior-ECAES
- Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.
- Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.
- Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.
- Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.
- Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas
- Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.
- Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar práctica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.
- Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.
- Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Suministro de equipos electrónicos, conectividad, software con sus licencias, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.
- Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).
- Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.
- Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad
- Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 9 de 11

FICHA: I-13	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 14	PROY 0 0	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Pago del costo del diplomado, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 3.8.</li> <li>• Pago del costo del primer semestre de la especialización, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 4.0.</li> <li>• Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la especialización un promedio igual o superior a 4.0.</li> <li>• Pago del costo del primer semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 4.5</li> <li>• Pago del costo del segundo semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la maestría un promedio igual o superior a 4.5</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública</li> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes componentes de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Suministro a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los Hogares Sustitutos, de equipos electrónicos o conectividad, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Pago de exámenes de idiomas.</li> <li>• Pago del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior-ECAES</li> <li>• Adquisición y/o compra hasta 2 PINES o formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago de las pruebas Saber Pro.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del pasaporte y visa en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> </ul>						

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 10 de 11

FICHA: I-13	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 14	PROY 0 0	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago de los costos generados por la solicitud y expedición de certificados de estudio y de notas.</li> <li>• Pago de cursos, seminarios, conferencias, talleres o diplomados de educación continua, en diferentes áreas del conocimiento.</li> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o programas de formación a la medida y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que deben realizar practica universitaria o profesional, que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de competencias, destrezas habilidades y trayectorias profesionales, que promuevan la autonomía, creatividad, independencia e innovación de los adolescentes y jóvenes, mediante el aprendizaje experiencial en los componentes de la iniciativa de Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños de la Dirección de Protección.</li> <li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Suministro de equipos electrónicos, conectividad, software con sus licencias, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Pago del costo del diplomado, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 3.8.</li> <li>• Pago del costo del primer semestre de la especialización, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 4.0.</li> <li>• Pago del segundo semestre de la especialización, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la especialización un promedio igual o superior a 4.0.</li> <li>• Pago del costo del primer semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación de pregrado un promedio igual o superior a 4.5</li> <li>• Pago del costo del segundo semestre de la maestría, si el estudiante obtiene en el primer semestre del programa de la maestría un promedio igual o superior a 4.5</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública</li> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo en el desarrollo de actividades lúdicas de formación y entrenamiento orientadas a procesos de aprendizaje para el desarrollo de habilidades blandas o habilidades sociales a través de talleres vivenciales para trabajar diferentes temáticas, en el marco de los diferentes componentes de la iniciativa Alianzas Estratégicas y Proyecto Sueños, utilizando la metodología del aprendizaje experiencial que aplica entre otras herramientas el juego serio y la lúdica, la casuística, el juego de roles, las terapias emergentes creativas no verbales y actividades al aire libre entre otras.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul>					

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 11 de 11

FICHA: I-13	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades, destrezas, potencialidades y competencias para fortalecer su proyecto de vida.</li><li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento y voluntariado del proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li></ul>					
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2022		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 1 de 3

**Ficha I-14-112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

FICHA: I-14	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
<b>MODALIDAD</b>	N.A					
<b>SERVICIO</b>	N/A					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes en los servicios de restablecimiento de derechos a nivel nacional.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes atendidos en los servicios de Protección del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de sustracción internacional por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.</li> </ul>					
<b>ACCIONES</b>	<p>A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes:</p> <p>Gastos generales: Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes ubicados en modalidades de restablecimiento de derechos. Acompañamiento de un intérprete en lengua de señas colombiana para personas sordas o de guía de intérprete para personas sordociegas, cuando se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o en trámites extraprocesales, cuando la Dirección de Protección no cuente con un contrato vigente para la prestación de este servicio. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.</p> <p>Gastos excepcionales en salud: El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión.</p> <p>En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44, 45 y 84 de la Constitución Política de Colombia).</p> <p><i>No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.</i></p>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses				
	<b>ROTACIÓN</b>	No aplica				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica				
	<b>COSTO</b>	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 Constitución Política de Colombia Art. 44, 45 y 84 Ley 1453 /2011, reglamentada por el Decreto 079 de 2012, compilado en el 1085 de 2015.					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A.					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 3

FICHA: I-14	PROG			SUBPROG		PROY			PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102			1500		14			0	4102037	02
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	007	09					OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
	02	02	02	009	003	01					SERVICIOS DE SALUD HUMANA
	02	02	02	009	007	03					SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF.</li> <li>• Fórmula infantil de inicio, fórmula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) prematuros, b) para niños con intolerancia a la lactosa, c) para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) con adición: Anti reflujo, antialérgica, fórmulas enterales, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF.</li> <li>• Gastos para acciones de atención inmediata a niños, niñas, adolescentes puestos a disposición del ICBF, cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.</li> <li>• Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de protección.</li> <li>• Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.</li> <li>• Transporte internacional para repatriar niños, niñas y adolescentes colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.</li> <li>• Transporte internacional para facilitar la repatriación de niños, niñas y adolescentes extranjeros que hayan sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte de los niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones; o durante el traslado mientras se realiza la ubicación.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana o familiares) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente indígena, en razón de las condiciones culturales, económicas y sociales y su presencia dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte de madre, padre o referente vincular cuando la autoridad administrativa y su equipo identifiquen y sustenten psicosocialmente la necesidad del encuentro con el niño, niña o adolescente y algún miembro de su familia o red vincular de apoyo.</li> <li>• Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.</li> <li>• Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Gastos en reparaciones de daños que sean atribuibles a los niños, niñas y adolescentes ubicados en hogar sustituto, previa autorización de la Dirección de Protección.</li> <li>• Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> </ul> <p>Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.</p> <p><b>02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes en servicios de protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.</li> </ul>										

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019


Versión 4

Página 3 de 3

FICHA: I-14	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, productos de apoyo y tecnológicas no incluidas en el plan de beneficios, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende en el marco del SGSSS (casos de discapacidad debidamente justificados).</li><li>• Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios.</li><li>• Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el plan de beneficios.</li><li>• Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañante hospitalario de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en hospitalización y requieran dicho acompañamiento por orden del equipo médico tratante, para garantizar el estado de bienestar que requiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución y procedimiento vigente. En casos excepcionales, se podrá reconocer el pago a través de resolución, previa autorización de la Dirección de Protección.</li><li>• Compra de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios, la cual debe ser excepcional y esporádica.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>02-02-02-009-007-03 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.</li><li>• Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la comunidad de origen del niño, niña o adolescente indígena.</li></ul>					
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2022</b>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


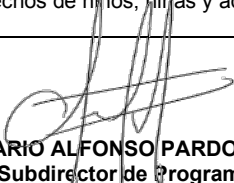
 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 2

### Ficha I – 15 - 113- POLÍTICAS PÚBLICAS

FICHA: I-15	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102035	02				
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257									
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	113- POLÍTICAS PÚBLICAS									
<b>MODALIDAD</b>	N.A									
<b>SERVICIO SIM</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</li> <li>Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	No aplica.									
<b>ACCIONES</b>	Asistencia Técnica, Enfoque Diferencial y permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, de igual manera políticas institucionales de transparencia que acompañen los procesos de contratación a los operadores prestadores de servicios.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	Según la estrategia a desarrollar, previa autorización de la Dirección de Protección.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018. Ley 7 de 1979. Artículo 1.2.1.1. Decreto 1084 de 2015									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	07	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
	02	02	02	008	03	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102035-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.  <b>02-02-02-009-007-09 otros servicios diversos N.C.P</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas de protección y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.</li> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la política de protección del ICBF.</li> <li>Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Servicio de interpretación de lenguas tradicionales, lengua de señas colombiana para personas sordas y guía intérprete para personas sordociegas que se encuentren involucradas en procesos administrativos de restablecimiento de derechos o trámites extraprocesales que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF.</li> <li>Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede de la Dirección General, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y para la implementación de la ruta de atención en menor de 14 años embarazada.</li> <li>Actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos.</li> <li>Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde un enfoque diferencial étnico y de género.</li> <li>Compra y distribución de materiales pedagógicos, didácticos, recreativos, papelería, implementos musicales, deportivos y elementos de dotación como uniformes o vestuario para el desarrollo de iniciativas comunitarias en el marco de los procesos de la Estrategia de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de uso y utilización por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley y Grupos Delictivos Organizados.</li> </ul>									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
		Versión 4	Página 2 de 2

FICHA: I-15	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102035	02
<b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de protección del ICBF.</li> <li>Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación y fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>						
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERIO FIGUEROA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2022		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 2

### Ficha I – 16 - 114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

FICHA: I-16	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257									
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS									
<b>MODALIDAD</b>	N.A									
<b>SERVICIO</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el derecho a la vida en condiciones dignas a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de protección para los niños, niñas y adolescentes.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de las modalidades de Protección, en servicios con alojamiento.									
<b>ACCIONES</b>	Conforme a lo establecido en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Dirección Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros agentes del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Art. 127 de la Ley 7 de 1979 Decreto 1084 de 2015									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnicos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
	02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
	02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
	02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
	02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b> Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo</li> </ul>									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019


Versión 4

Página 2 de 2

FICHA: I-16	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<p>establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li></ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li></ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li></ul> <p><b>02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li></ul> <p><b>02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li></ul> <p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.</li><li>La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.</li><li>Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.</li></ul>						
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2022</b>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso\_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 1

**Ficha I – 17 - 121 – UBICACIÓN INICIAL**

FICHA: I-17	PROG	SUBPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	0	4102037	02					
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257										
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL										
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.										
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	121 – UBICACIÓN INICIAL										
<b>MODALIDAD</b>	CENTRO DE EMERGENCIA										
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>CÓDIGO</b>		<b>SERVICIO</b>								
	420047000008		CENTRO DE EMERGENCIA								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.									
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. La población mayor de 18 años, aplica como se encuentra establecido en el manual operativo.										
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.									
	<b>ROTACIÓN</b>	3 niños - cupo/mes									
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN- son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.									
	<b>COSTO</b>	Valor cupo/mes <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>SERVICIO</th> <th>VALOR CUPO 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>420047000008</td> <td>CENTRO DE EMERGENCIA</td> <td>\$ 1.794.493</td> </tr> </tbody> </table> La tarifa tuvo un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2021.					CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022	420047000008	CENTRO DE EMERGENCIA
CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022									
420047000008	CENTRO DE EMERGENCIA	\$ 1.794.493									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículo 53. Ley 1878 de 2018.										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos: Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021.										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTA L CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	02	02	02	009	003	03					OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados: <b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b> Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades. • <b>Nota:</b> En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.										
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección				 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2022			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 1 de 2

**Ficha I – 18 - 122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA**

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	14	0	4102037	02												
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257																	
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL																	
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.																	
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																	
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA																	
<b>MODALIDAD</b>	<b>INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL</b> <b>APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO</b> <b>EXTERNADO MEDIA JORNADA</b> <b>EXTERNADO JORNADA COMPLETA</b> <b>HOGAR GESTOR</b>																	
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>																
	420213	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL																
	420210	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO																
	420212	EXTERNADO MEDIA JORNADA																
	420211	EXTERNADO JORNADA COMPLETA																
	420028000002	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD																
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.																
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.																
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Intervención de apoyo psicosocial</b> Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• <b>Apoyo psicológico especializado</b> Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• <b>Externado media jornada</b> Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• <b>Externado jornada completa</b> Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• <b>Hogar Gestor – Discapacidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas, niños, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.</li> <li>• Mayores de 18 años con discapacidad que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con PARD, con derechos amenazados y/o vulnerados.</li> </ul> </li> </ul>																	
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.																	
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses.																
	<b>ROTACIÓN</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #c8e6c9;"> <th style="width: 80%;">Servicio</th> <th style="width: 20%;">Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL</td> <td style="text-align: center;">2 Niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO</td> <td style="text-align: center;">2 Niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>EXTERNADO MEDIA JORNADA</td> <td style="text-align: center;">2 Niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>EXTERNADO JORNADA COMPLETA</td> <td style="text-align: center;">2 Niños cupo/año</td> </tr> <tr> <td>HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD</td> <td style="text-align: center;">2 Niños cupo/año</td> </tr> </tbody> </table>					Servicio	Rotación	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	2 Niños cupo/año	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	2 Niños cupo/año	EXTERNADO MEDIA JORNADA	2 Niños cupo/año	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	2 Niños cupo/año	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	2 Niños cupo/año
Servicio	Rotación																	
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	2 Niños cupo/año																	
APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	2 Niños cupo/año																	
EXTERNADO MEDIA JORNADA	2 Niños cupo/año																	
EXTERNADO JORNADA COMPLETA	2 Niños cupo/año																	
HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD	2 Niños cupo/año																	
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**



**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 2

FICHA: I-18	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
<b>COSTO</b>	Valor cupo/mes									
	<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>				<b>VALOR CUPO 2022</b>				
	420213	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL				\$ 355.969				
	420210	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO				\$ 287.016				
	420212	EXTERNADO MEDIA JORNADA				\$ 547.492				
	420211	EXTERNADO JORNADA COMPLETA				\$ 791.604				
	420028000002	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD				\$ 377.670				
La tarifa tuvo un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2021.										
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36 y 60. Ley 1878 de 2018									
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos  (i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. (ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:  <b>02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento</b> Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.  <b>Notas:</b> Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos. Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.									
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2022

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 1 de 7

**Ficha I – 19 - 123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO**

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO					
<b>MODALIDAD</b>	<b>ACOGIMIENTO FAMILIAR:</b>					
	1. HOGAR SUSTITUTO ICBF VULNERACIÓN					
	2. HOGAR SUSTITUTO ICBF DISCAPACIDAD					
	3. HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN					
	4. HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD					
	<b>ACOGIMIENTO RESIDENCIAL</b>					
<b>SERVICIO SIM</b>	1. INTERNADO					
	2. CASA HOGAR					
	3. CASA UNIVERSITARIA					
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>				
	420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN				
	420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD				
	420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN				
	420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD				
	420216	INTERNADO				
	420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA				
	420047000002	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL				
	420047000003	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL				
	420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL				
	420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS				
	420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE				
	420137	CASA HOGAR				
	420174	CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA				
	420214	CASA HOGAR DISCAPACIDAD				
420215	CASA UNIVERSITARIA					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p><b>Hogar Sustituto ICBF Vulneración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños, adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</li> <li>* Mayores de (18) años sin discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños de cero (0) a seis (6) años, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul>					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 7

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
	<p><b>Hogar Sustituto ICBF Discapacidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</li> <li>* Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.</li> <li>* Niños y niñas de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul> <p><b>Hogar Sustituto ONG Vulneración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños, adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</li> <li>* Mayores de (18) años sin discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños de cero (0) a seis (6) años, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul> <p><b>Hogar Sustituto ONG Discapacidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</li> <li>* Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.</li> <li>* Niñas, niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul> <p><b>Internado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 6<sup>1</sup> a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores</li> <li>* Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con discapacidad, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.</li> </ul>					

<sup>1</sup> Para aquellos operadores que ya funcionan, se mantiene el rango poblacional que tienen en su licencia.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 3 de 7

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.<sup>2</sup></li> <li>* Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. (Aplica para todas las poblaciones anteriores)</li> <li>* Para internado de cero (0) a ocho (8) años: Niñas, niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> </ul> <p><b>Casa Hogar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>* Adolescentes mayores de 15 años con discapacidad declarados en adoptabilidad y mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto, bajo la protección del ICBF y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa.</li> <li>* Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.</li> </ul> <p><b>Casa Universitaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.</li> </ul>					
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses. (Casa Universitaria 12 meses)				
	<b>ROTACIÓN</b>	<b>Servicio</b>		<b>Rotación</b>		
		HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION		2 Niños cupo/año		
		HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD		2 Niños cupo/año		
		HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION		2 Niños cupo/año		
		HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		2 Niños cupo/año		
		INTERNADO		2 Niños cupo/año		
		INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA		2 Niños cupo/año		
		INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELLECTUAL		2 Niños cupo/año		
		INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL		2 Niños cupo/año		
INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL		2 Niños cupo/año				
INTERNADO DE 0 A 8 AÑOS		2 Niños cupo/año				

<sup>2</sup> Se precisa que las modalidades de atención a población de adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o próximos a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior deben transitar a las modalidades de Casa universitaria o Internado dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con el régimen de transición establecido. Durante el periodo de transición, se mantiene la modalidad de internado preparación para la vida independiente, por lo cual solo funcionarán los que ya venían con esta modalidad, pero no se tramitarán nuevas licencias

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 4 de 7

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA																																																
	4102	1500	14	0	4102037	02																																																
		INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE		2 Niños cupo/año																																																		
		CASA HOGAR		2 Niños cupo/año																																																		
		CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA		2 Niños cupo/año																																																		
		CASA HOGAR - DISCAPACIDAD		2 Niños cupo/año																																																		
		CASA UNIVERSITARIA		1 Niño cupo/año																																																		
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																																																				
	<b>COSTO</b>	<p>Valor cupo/mes</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CÓDIGO</th> <th style="text-align: center;">SERVICIO</th> <th style="text-align: center;">VALOR CUPO 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4200260000 01</td> <td>HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 680.756 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200270000 01</td> <td>HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD</td> <td style="text-align: right;">\$ 867.155 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200260000 02</td> <td>HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN</td> <td style="text-align: right;">\$ 972.507 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200270000 02</td> <td>HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.238.793 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200470000 06</td> <td>INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.515.588</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200470000 02</td> <td>INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.718.639</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200470000 03</td> <td>INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.484.506</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420216</td> <td>INTERNADO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.498.116</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4200470000 05</td> <td>INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.498.116</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420154</td> <td>INTERNADO 0 A 8 AÑOS</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.625.475</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420175</td> <td>INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.498.116</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420137</td> <td>CASA HOGAR</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.498.116</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420174</td> <td>CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.498.116</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420214</td> <td>CASA HOGAR - DISCAPACIDAD</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.498.116</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">420215</td> <td>CASA UNIVERSITARIA</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.615.397</td> </tr> </tbody> </table> <p>La tarifa tuvo un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2021.</p>					CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022	4200260000 01	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	\$ 680.756 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente	4200270000 01	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	\$ 867.155 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	4200260000 02	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN	\$ 972.507 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente	4200270000 02	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD	\$ 1.238.793 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	4200470000 06	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	\$ 1.515.588	4200470000 02	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	\$ 1.718.639	4200470000 03	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	\$ 2.484.506	420216	INTERNADO	\$ 1.498.116	4200470000 05	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	\$ 1.498.116	420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	\$ 1.625.475	420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	\$ 1.498.116	420137	CASA HOGAR	\$ 1.498.116	420174	CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	\$ 1.498.116	420214	CASA HOGAR - DISCAPACIDAD	\$ 1.498.116	420215	CASA UNIVERSITARIA	\$ 1.615.397
CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022																																																				
4200260000 01	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	\$ 680.756 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente																																																				
4200270000 01	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	\$ 867.155 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente																																																				
4200260000 02	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN	\$ 972.507 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente																																																				
4200270000 02	HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD	\$ 1.238.793 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente																																																				
4200470000 06	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	\$ 1.515.588																																																				
4200470000 02	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	\$ 1.718.639																																																				
4200470000 03	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	\$ 2.484.506																																																				
420216	INTERNADO	\$ 1.498.116																																																				
4200470000 05	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	\$ 1.498.116																																																				
420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	\$ 1.625.475																																																				
420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	\$ 1.498.116																																																				
420137	CASA HOGAR	\$ 1.498.116																																																				
420174	CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	\$ 1.498.116																																																				
420214	CASA HOGAR - DISCAPACIDAD	\$ 1.498.116																																																				
420215	CASA UNIVERSITARIA	\$ 1.615.397																																																				
<b>MARCO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36, 59 y 60.																																																					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 5 de 7

FICHA: I-19	PROG					SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	<b>4102</b>					<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
<b>NORMATIVO</b>	Ley 1607 de 2012, Art. 36. Ley 1878 de 2018. Resolución 2925 de 2013 modificada por la Resolución 3444 de 2016. Ley 1955 de 2019. Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020. Decreto 783 del 19 de julio de 2021.									
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos  (i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 4199 de 2021. (ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021 (iii) Manual operativo modalidad acogimiento familiar – hogar sustituto. Resolución 4201 de 2021									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordina</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b>            Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b>            Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.            Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades.</p> <p>Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Modalidad Hogar Sustituto:</b>            Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes (Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013).</p> <p>En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.</p> <p>La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p>									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F1.P4.DE

03/10/2019

FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN

Versión 4

Página 6 de 7

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA																														
	4102	1500	14	0	4102037	02																														
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y al Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, por el cual se reglamentó lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. <b>Subsidio De Solidaridad Pensional.</b> “Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional”.</p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio, esto es, el Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.</p> <p><b>Distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG:</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>HOGAR SUSTITUTO</th><th>% Cuota de sostenimiento</th><th>% Dotación</th><th>% Gastos de emergencias</th><th>% Costos operativos</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>ICBF – Vulneración</td><td>75%</td><td>15%</td><td>10%</td><td>0</td><td>100%</td></tr><tr><td>ICBF – Discapacidad</td><td>75%</td><td>15%</td><td>10%</td><td>0</td><td>100%</td></tr><tr><td>ONG – Vulneración</td><td>52%</td><td>11%</td><td>7%</td><td>30%</td><td>100%</td></tr><tr><td>ONG- Discapacidad</td><td>49%</td><td>11%</td><td>7%</td><td>33%</td><td>100%</td></tr></tbody></table> <p>Fuente: Dirección de Protección</p> <p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG:</b> El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF:</b> El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.</p> <p>Notas:</p> <p>Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida, enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas que requieren apoyos extensos o generalizados, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.</p> <p>Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p>Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “forma de pago” del contrato. Ver Anexo 4.</p> <p><b>02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción</b></p> <p><b>Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos:</b> De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos y manuales operativos de hogar sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, disponen que “Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI”, para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.</p> <p><b>Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas:</b> De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. <b>Subsidio De Solidaridad Pensional.</b> “Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a</p>							HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	ICBF – Vulneración	75%	15%	10%	0	100%	ICBF – Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%	ONG – Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%	ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL																															
ICBF – Vulneración	75%	15%	10%	0	100%																															
ICBF – Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%																															
ONG – Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%																															
ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%																															

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**


**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 7 de 7

FICHA: I-19	PROG	SUBPROG	PROY	PROY O	PRODUCTO	CUENTA
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
	<p><i>una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".</i></p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicione.</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.</p>					
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2022			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 1 de 4

Ficha: I-20-124 – VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	124 – VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO					
<b>MODALIDAD</b>	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.					
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.					
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL ADQUIRIDA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.					
	HOGAR SUSTITUTO TUTOR					
	CASA DE PROTECCIÓN					
	CASA HOGAR					
<b>SERVICIO SIM</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>				
	420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.				
	420028000006	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL				
	420028000009	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL				
	420042	HOGAR SUSTITUTO TUTOR				
	420048000003	CASA DE PROTECCIÓN				
	420217	CASA HOGAR – VÍCTIMAS				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.</li> <li>2. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.</li> <li>3. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial adquirida en el marco del conflicto armado.</li> <li>4. Hogar Sustituto Tutor <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un Hogar Tutor.</li> <li>• Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la Autoridad Administrativa competente, ordena su ubicación en Hogar Sustituto Tutor.</li> <li>• Adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia, y adolescentes con sus hijos o hijas menores de seis (6) años.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos intermitentes o limitados.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos extensos o generalizados siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por una madre o padre sustitutos.</li> </ul> </li> <li>5. Casa de protección <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.</li> </ul> </li> <li>6. Casa hogar - víctimas <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años desvinculados de grupos armados organizados al margen de la Ley que han permanecido más de 1 mes en el grupo armado organizado al margen de la Ley.</li> </ul> </li> </ol>					
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el lineamiento y manual operativo correspondiente.					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	6 meses (Casa de protección: 12 meses)				
	<b>ROTACIÓN</b>					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 4

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
			<b>Servicio</b>		<b>Rotación</b>	
			HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009		2 Niños cupo/año	
			HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL		2 Niños cupo/año	
			HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL		2 Niños cupo/año	
			HOGAR SUSTITUTO TUTOR		2 Niños cupo/año	
			CASA DE PROTECCIÓN		1 Niño cupo/año	
			CASA HOGAR – VÍCTIMAS		2 Niños cupo/año	
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>		<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 “RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022” de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
			Valor cupo/mes			
			<b>CÓDIGO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>VALOR CUPO 2022</b>	
			420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.	\$ 377.670	
			420028000006	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	\$ 220.792	
			420028000009	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	\$ 377.670	
		<b>COSTO</b>	420042	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	\$ 1.232.562 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	
			420048000003	CASA DE PROTECCIÓN	\$ 1.875.766	
			420217	CASA HOGAR – VÍCTIMAS	\$ 1.498.116	
			<p>Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2021.</p> <p>Encuentros Familiares: en el marco de las actividades contempladas dentro de los Lineamientos de atención para niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, se establece el desarrollo de los Encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y los niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa. Su costo y distribución se realizará de acuerdo con los niños, niñas y adolescentes activos en los programas de protección y la asignación presupuestal de la vigencia, previa validación de la Dirección de Protección del ICBF.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Ley 1448 de 2011            Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011.            Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018            Ley 1607 de 2012 Art. 36            Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016.            Ley 1955 del 25 de mayo de 2020.            Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020</p>					

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**





BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F1.P4.DE

03/10/2019

FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN

Versión 4

Página 3 de 4

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																
	4102	1500	14	0	4102037	02																
	Decreto 783 de 2021																					
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Lineamiento técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos.</p> <p>La Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado</p> <p>(i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos</p> <p>(ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos</p> <p>(iii) Manual operativo modalidad acogimiento familiar – hogar sustituto</p>																					
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>												
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO												
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b></p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en los manuales operativos de las modalidades.</p> <p><b>Nota:</b> En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Beca modalidad hogar sustituto:</b> se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013.</p> <p>En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la beca de la madre sustituta será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e Irreversibles de Alto Impacto en la Calidad de Vida o enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.</p> <p>La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los párrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p><b>Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas:</b> de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°.</p> <p><b>Subsidio De Solidaridad Pensional.</b> “Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional”.</p> <p>Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.</p> <p><b>Distribución del valor cupo en hogares sustitutos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HOGAR SUSTITUTO</th> <th>% Cuota de sostenimiento</th> <th>% Dotación</th> <th>% Gastos de emergencias</th> <th>% Costos operativos</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hogar Sustituto Tutor</td> <td>56%</td> <td>11%</td> <td>7%</td> <td>26%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Protección</p>										HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL																	
Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%																	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019


Versión 4

Página 4 de 4

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores:</b> el valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p><b>Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos:</b> de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado con resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF realizarán un proceso de contratación para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.</p> <p>Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos. Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente. Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte. Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.</p>						
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2022</b>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 3

Ficha I-21-125 – UNIDADES MÓVILES

FICHA: I-21	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
CENTRO DE COSTOS	125 – UNIDADES MÓVILES					
MODALIDAD	UNIDADES MÓVILES					
SERVICIO SIM	CÓDIGO		SERVICIO			
	420025000062		UNIDADES MOVILES			
OBJETIVO	GENERAL	Desarrollar acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial para contribuir al goce efectivo de los derechos, el restablecimiento de los mismos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz para las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado, en cumplimiento a las órdenes contempladas en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir e implementar los procesos de acompañamiento integral familiar requeridos por las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.</li> <li>Contribuir en la atención humanitaria de manera subsidiaria a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niñas, niños y adolescentes, mujeres adolescentes gestantes y en periodo de lactancia mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales (Decreto 1084 de 2011, Capítulo V, Artículo 2.2.6.5.1.11).</li> <li>Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a las niñas, niños y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas, comunidades negras y consejos comunitarios y pueblo Rrom (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006).</li> <li>Promover y apoyar la participación de las niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos.</li> <li>Contribuir en el marco de sus competencias con el proceso de reunificación familiar de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones.</li> <li>Identificar y remitir a la autoridad competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niñas, niños y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos.</li> <li>Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, decreto reglamentario 4800, y Decretos Ley 4633,4634 y 4635 de 2011 para el acceso a declaración y registro.</li> </ul>				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo, o víctimas de desastre.					
ACCIONES	Se encuentran contenidas en el Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.				
	ROTACIÓN	N.A.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 3

FICHA: I-21	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
	La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2022" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.									
	<b>COSTO</b>		El costo es determinado por las propuestas presentadas por los posibles oferentes o cooperantes.							
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 387 de 1997: Por la cual se adoptan medidas para la prevención, la atención, protección y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, y el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.</li> <li>• Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento: Declaró el estado de cosas inconstitucional en atención a la población desplazada y se dictaron órdenes complejas dirigidas a superarlo.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>• Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado.</li> <li>• Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 790 de 2012 Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asume las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la población Desplazada.</li> <li>• Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expidió y aprobó el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 en donde se modificó la Ley 1448 de 2011".</li> <li>• Ley 2078 de 2021, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.</li> <li>• Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias en situación de emergencia.</li> <li>• Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado en etapa de transición, o en procesos de retornos o reubicaciones.</li> </ul>									
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento</b> <b>Gastos de Personal:</b> Pago de honorarios y gastos de viaje para los profesionales y promotores comunitarios que conforman los equipos de Unidades Móviles.</p> <p><b>Gastos generales:</b> Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales y promotores que conforman las Unidades Móviles y para su operación: chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de cómputo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, equipos antropométricos, entre otros. Compra y distribución de: implementos pedagógicos, material didáctico, papelería para uso de los profesionales y materiales e insumos para el apoyo de iniciativas juveniles, familiares y comunitarias.</p> <p>Impresiones y publicaciones: fotocopias, impresión y publicación de materiales pedagógicos, entre otros.</p> <p>Contratación y/o pago de transporte para el desplazamiento de los profesionales y promotores de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria subsidiaria de emergencia.</p> <p>Capacitación y asistencia técnica: gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas del ICBF y profesionales de unidades móviles, incluyendo: transporte y viáticos o gastos de viaje, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones.</p>									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 3 de 3

FICHA: I-21	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<b>Otros:</b> Compra, suministro y/o transporte de alimentos para prestar ayuda humanitaria subsidiaria a la población en situación de emergencia, previa autorización de la Dirección de Protección.					
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2022		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**





BIENESTAR FAMILIAR

**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 1 de 2

**FICHA: I-22-126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN**

FICHA: I-22	PROG 4102	SUBPROG 1500	PROY 14	PROY 0 0	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02				
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257									
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN									
<b>MODALIDAD</b>	N.A.									
<b>SERVICIO SIM</b>	N.A.									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Articular acciones que contribuyan al restablecimiento del derecho a la identidad, en su componente filiación, de los niños, niñas y adolescentes involucrados dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad o maternidad, así como aquellas otras acciones que se requieran dentro de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para generar estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes que no son reconocidos por los presuntos padres al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento filiación.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeta de atención es la ciudadanía en general (en especial los niños, niñas y adolescentes) y las familias con niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos de Investigación/Impugnación de paternidad o maternidad, y Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes a nivel nacional.									
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Articular acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes.</li> <li>Impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las Notarías y Registradurías a nivel nacional y Consulados en el marco del cumplimiento del Decreto-Ley 1260 de 1970 en sus Artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos y reconocidos posteriormente. Coordinar con entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, distrital, departamental y nacional.</li> <li>Las Regionales del ICBF, junto con la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, son encargados de articular con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación/impugnación de paternidad o maternidad.</li> <li>La Sede de la Dirección General será la responsable de gestionar los convenios y/o contratos del Laboratorio para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad, a nivel nacional, según lo establecido en la Ley 721/01, definir los lineamientos y procedimientos generales para su trámite, así como la creación y actualización de la información correspondiente a los casos atendidos en el Módulo de Pruebas Genéticas del Sistema de Información Misional – SIM.</li> <li>Realizar seguimiento al estado de los procesos atendidos, con el fin de verificar el Restablecimiento del derecho a la identidad vulnerado a los Niños, Niñas y Adolescentes, luego de la prueba de ADN y brindar acompañamiento y asistencia técnica a las regionales y autoridades competentes a nivel nacional en lo relacionado con el tema de Filiación.</li> </ul>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.								
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A.								
	<b>COSTO</b>	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Ley 721 de 2001 Decreto-Ley 1260 de 1970 Art. 56 y 59 Convención Internacional de los Derechos del Niño - Ley 12 de 1991, Ley 1060 de 2006.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:  <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR


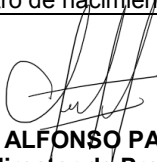
**PROCESO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 2 de 2

FICHA: I-22	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Práctica de las pruebas de ADN (toma de muestras, análisis y remisión de resultados) dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad.</li><li>• Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales.</li></ul>					
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO</b> <b>FIGUEROA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2022		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 1 de 2

**FICHA I – 23 – 127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS**

FICHA: I-23	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS					
<b>MODALIDAD</b>	N.A.					
<b>SERVICIO SIM</b>	N.A.					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Adelantar las estrategias que promueven la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales puedan tener una familia o un referente afectivo.				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, seleccionar y capacitar a familias idóneas para ser referentes afectivos o acoger a niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales o jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad.</li> <li>• Brindar la preparación requerida a los niños, niñas y adolescentes para que cuenten con las herramientas necesarias que les permita vivir una adecuada etapa de acogimiento.</li> <li>• Brindar la preparación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que cuenten con las herramientas necesarias que les facilite crear vínculos sanos y permanentes.</li> <li>• Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales y jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad, con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes.</li> <li>• Ampliar las redes familiares para los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales y jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad, que contribuyan a mejorar su bienestar y fortalecer la construcción de su proyecto de vida</li> <li>• Acompañar y hacer seguimiento psicosocial a las familias y los niños, niñas, y adolescentes con características y necesidades especiales para que las relaciones se fortalezcan en los casos en que sea posible llegar a la adopción.</li> <li>• Facilitar la vinculación de personas, parejas y familias como referentes afectivos de niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales y jóvenes que fueron declarados en adoptabilidad antes de cumplir la mayoría de edad, con el fin de crear vínculos sanos y permanentes.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales.					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Divulgar la estrategia de referentes afectivos.</li> <li>• Coordinar con los operadores el desarrollo de las acciones previstas en cada una de las estrategias.</li> <li>• Seleccionar y capacitar a profesionales que realizarán el rol de acompañantes durante el periodo de preparación y acogimiento.</li> <li>• Seleccionar y preparar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participen en las estrategias.</li> <li>• Sensibilizar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias sobre los objetivos de las estrategias.</li> <li>• Capacitar y evaluar las condiciones psicosociales de las personas y familias participantes.</li> <li>• Construir relaciones afectivas entre niños y familias.</li> <li>• Hacer seguimiento y acompañamiento a las relaciones constituidas entre niños y familias.</li> <li>• Seleccionar y capacitar a las familias que participan en las estrategias.</li> <li>• Adquirir pruebas psicológicas para la evaluación de las familias postuladas en las estrategias.</li> </ul>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.				
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A.				
	<b>COSTO</b>	\$2.084.000.000 (Dos Mil Ochenta y Cuatro Millones de Pesos) para la implementación de las estrategias que promueven la adopción				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 y Ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006.					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico Administrativo de las Estrategias que Promueven la Adopción, aprobado mediante Resolución No. 0468 del 1 de febrero de 2021.					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019


Versión 4

Página 2 de 2

FICHA: I-23	PROG			SUBPROG		PROY		PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102			1500		14		0	4102037	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinación	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	0	0	05			
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traducción del informe integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, tratamiento capilar para la eliminación de piojos, alimentación, transporte local, clases de idioma extranjero y materiales para el desarrollo de talleres de preparación, pasaportes, visas, fotos para la visa y para el pasaporte, camisetas distintivas, salidas pedagógicas, seguros médicos internacionales para niños, niñas, adolescentes y acompañantes que participen en las estrategias de acogimiento, elementos de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19, pruebas para la detección del COVID-19.</li> <li>• Infraestructura y elementos requeridos para ejecutar la estrategia de referentes afectivos, a saber: Alquiler de salones y espacios al aire libre, refrigerios, almuerzos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades.</li> <li>• Plataforma virtual, actualizada y disponible para ser consultada.</li> <li>• Honorarios y viáticos de profesionales cuando se requiera.</li> <li>• Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de las actividades de preparación de las familias postuladas.</li> <li>• Adquisición de pruebas psicométricas para evaluar a las familias durante el proceso de selección de las familias aspirantes a la adopción que se tramita en las Regionales y Centros Zonales ICBF (previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Adopciones). Y la adquisición de material psicométrico para Estrategias que posibilitan llegar a la Adopción, de acuerdo a las necesidades programadas por las Regionales y previo concepto favorable y programación de la Subdirección de Adopciones.</li> <li>• En aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con este perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación, informe y costos de logística tales como digitadores, materiales, etc.</li> <li>• Material de publicidad para divulgar la estrategia de referentes afectivos en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia.</li> <li>• Pago de servicios de intérpretes cuando se requiera.</li> </ul>									
	 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2022		

Vo.Bo. Gerente de Recurso\_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>			Versión 4	Página 1 de 2




### Ficha I – 24 - 998- TRANSPORTE

FICHA: I-24	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	14	0	4102037	02				
<b>BPIN PROYECTO</b>	2018011000257									
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	998- TRANSPORTE									
<b>MODALIDAD</b>	N.A									
<b>SERVICIO SIM</b>	N.A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación del servicio de protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de protección, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.									
<b>ACCIONES</b>	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A								
	<b>COSTO</b>	N.A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Leyes 80 de 1993, 816 de 2003, 905 de 2004, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2040 de 2020, 2080 de 2021, y 2160 de 2021; Decreto 537 de 2020 y demás normas vigentes sobre contratación pública.</p> <p>Ley 1229 de 2008; Decreto 1469 de 2010; Normas Técnicas Colombianas NSR 10 de 1997, 2050 de 1999, 6047 de 2013; Resoluciones 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente, 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo, 90708 de 2013 Ministerio de Minas y Energía, 330 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normas vigentes relacionadas con proyectos de infraestructura física.</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018, Resolución 0010 de 2018 DGPPN y demás normas vigentes en materia presupuestal.</p> <p>Decretos 1079 de 2015, 431 de 2017 y las demás que regulen la prestación del servicio de transporte terrestre.</p>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Procedimiento SIGE P37.SA - Transporte misional.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	006	004					
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>PROCESO</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
		Versión 4	Página 2 de 2

FICHA: I-24	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	14	0	4102037
<b>02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b> Contratación con personas jurídicas o naturales, que presten el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano y rural a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios de protección para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.						
 <b>ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA</b> Directora de Protección		 <b>LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA</b> Directora Administrativa		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2022</b>						

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 3

## ANEXO No. 5 - CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
1	<b>Dotación dormitorio</b>	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de Emergencia</li> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Internado</li> <li>▪ Casa de protección</li> <li>▪ Casa universitaria</li> </ul>
2	<b>Dotación personal</b>	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de emergencia</li> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Internado</li> <li>▪ Casa de protección</li> <li>▪ Casa universitaria</li> </ul>
3	<b>Dotación de aseo e higiene personal</b>	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello por este rubro para las modalidades centro de emergencia, internado, casa hogar, casa de protección y casa universitaria).	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Internado</li> <li>▪ Centro de emergencia</li> <li>▪ Casa de protección</li> <li>▪ Externado</li> <li>▪ Intervención de apoyo psicosocial</li> <li>▪ Apoyo psicológico especializado</li> <li>▪ Casa universitaria</li> </ul>
4	<b>Dotación lúdico-deportiva</b>	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de emergencia</li> <li>▪ Apoyo psicológico especializado</li> <li>▪ Intervención de apoyo psicosocial</li> <li>▪ Externado</li> <li>▪ Internado</li> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Casa de protección</li> </ul>
5	<b>Dotación escolar y material pedagógico</b>	De acuerdo con lo referenciado en el numeral 3.2.6 del presente documento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Internado</li> <li>▪ Casa de protección</li> <li>▪ Casa universitaria (de acuerdo con las exigencias del programa académico y de la Institución de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano)</li> <li>▪ Centro de emergencia, intervención de apoyo psicosocial, apoyo psicológico especializado y externado: solo aplica el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en el PIYC.</li> </ul>
6	<b>Talento humano</b>	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogar gestor
7	<b>Alimentación</b>	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad; y refrigerio de ingreso.	Todas, excepto para apoyo psicológico especializado.
8	<b>Dotación menaje alimentación</b>	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición, cuando se realice la reposición de los elementos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de emergencia</li> <li>▪ Externado</li> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Internado</li> <li>▪ Casa de protección</li> <li>▪ Casa universitaria</li> </ul>
9	<b>Emergencias y botiquín</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cubrir situaciones imprevistas</li> <li>▪ Implementos del botiquín</li> </ul>	Todas Para el caso de las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia, son las situaciones imprevistas que ocurran en el desarrollo y tiempo de la modalidad.
10	<b>Transporte</b>	Transporte del personal de la institución para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes. <sup>1</sup> Para casa universitaria y jóvenes en preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y	Todas, excepto el servicio de apoyo psicológico especializado

<sup>1</sup> Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, que estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<p style="text-align: center;"><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b></p>	F1.P4.DE	03/10/2019
		Versión 4	Página 2 de 3

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad - Servicio
		desarrollo humano.	
		Transporte para las niñas, los niños y los adolescentes. <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyo psicológico especializado<sup>3</sup></li> <li>▪ Intervención de apoyo psicosocial</li> <li>▪ Externado</li> <li>▪ Casa hogar</li> <li>▪ Casa de protección</li> </ul>
11	Recreación	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física	Todas
12	Generales y administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados<sup>4</sup></li> <li>▪ Aseo</li> <li>▪ Mantenimiento instalaciones locativas</li> <li>▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional</li> <li>▪ Servicios públicos</li> <li>▪ Papelería</li> <li>▪ Servicio de contabilidad</li> <li>▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)</li> <li>▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.</li> <li>▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.</li> </ul>	Todas

### Clasificadores del costo para la modalidad hogar sustituto

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Dotación básica	Lo establecido en el cuadro de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad
3	Dotación personal	Lo establecido en el cuadro de dotación personal.
4	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en el cuadro de dotación de aseo e higiene personal por el rubro de Cuota de Sostenimiento.
6	Emergencias y botiquín	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cubrir situaciones imprevistas y lo demás de acuerdo con lo establecido en el Manual.</li> <li>▪ Implementos del botiquín</li> </ul>
7	Transporte	Transporte del personal de la entidad para visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de niñas, niños y adolescentes. <sup>5</sup>

<sup>2</sup> El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niñas, niños o adolescentes requieren apoyo para transporte o de acuerdo con su lugar de vivienda si requieren un porcentaje de auxilio de transporte mayor. Para el caso de Intervención de apoyo psicosocial, externados y casa hogar, el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad. El apoyo para transporte se debe entregar en efectivo a la familia o red vincular (con respecto a la periodicidad de la entrega, ésta debe ser establecida por el operador de acuerdo con las características de cada familia), de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:

Intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.

Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.

Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.

Este clasificador incluye el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes de la modalidad internado que estén vinculados al sistema educativo.

<sup>3</sup> Aplica solamente para las niñas, los niños y los adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

<sup>4</sup> Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.

La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede.

<sup>5</sup> Dependiendo de la necesidad el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio,

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

03/10/2019

Versión 4

Página 3 de 3

		Para preparación para la vida independiente: Un (1) Transporte diario ida y vuelta para adolescentes y jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano. Transporte para niños, niñas y adolescentes.
8	Recreación	Apoyo a celebración de cumpleaños: elementos de decoración, torta y bebida para la celebración del cumpleaños de cada niña, niño y adolescente. Celebración con las familias sustitutas: día de la madre y las demás que se consideren de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Traslado: (1) salida cada (3) meses Ocio: (1) actividad mensual <b>Notas:</b> Se reconocen los gastos que se generen en la salida o actividad. En los casos donde la administración es directa por parte del ICBF se cubrirá con recursos del centro de costos " <i>Orientación para la vida personal, social, profesional y vocacional</i> ".
9	Educación	Dotación escolar: de acuerdo con todo lo requerido por la entidad educativa en donde se encuentren las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes con PARD ubicados en los Hogares Sustitutos. Material pedagógico: de acuerdo con lo que requiera cada niña, niño y adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres según la Propuesta de Implementación y Cualificación de la entidad. Incluye lo que se requiera para la atención de la población con discapacidad. Aseo escolar: de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.
10	Generales y administrativos	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados<sup>6</sup></li><li>▪ Aseo</li><li>▪ Mantenimiento instalaciones locativas</li><li>▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional</li><li>▪ Servicios públicos</li><li>▪ Papelería</li><li>▪ Servicio de contabilidad</li><li>▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)</li><li>▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.</li></ul> <b>Otros:</b> lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

estén disponibles para el transporte de las niñas, los niños y los adolescentes y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.


<sup>6</sup> Gasto que cubre el derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, a utilizar las instalaciones de la Sede Administrativa de la Entidad, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato.

La Ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	F1.P4.DE	03/10/2019
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	Versión 4	Página 1 de 1

### ANEXO No. 6 - COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN – RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo psicosocial	70,5%	N.A
Apoyo psicológico especializado	70,5%	N.A
Externado media jornada	59,9%	50,3%
Externado jornada completa	71,3%	60,9%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A
Internado	63,2%	56,9%
Internado gestantes y/o en periodo de lactancia	63,2%	56,9%
Internado discapacidad intelectual	63,2%	56,9%
Internado discapacidad psicosocial	63,2%	56,9%
Internado violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado 0 a 8 años	63,2%	56,9%
Internado preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar	61,0%	55,9%
Casa Hogar gestantes y/o en periodo de lactancia	61,0%	55,9%
Casa Hogar discapacidad	61,0%	55,9%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A
Casa de protección	60,1%	54,4%
Casa Hogar víctimas	61,0%	55,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!